Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 09 de Febrero de 2024

Señor:
Abg. Juan Encina
Director de Contrataciones Pública

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin contestar sobre los siguientes: proceso del llamado contratación directa ID Nro. 439.593 "CEMENTADO DE LAS CALLES 16 DE JULIO Y OTRAS":

OBSERVACIONES:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Especificiaciones Técnicas insuficientes

Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Comentario: Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta,(Ver lo establecido en la normativa vigente, Art. 17 de la Resolución DNCP 4401/23)./

DESGARGO

NO ENTENDEMOS LA APRECIACION DE VUESTRO ORGANISMO SUPERIOR SOBRE AMPLIAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICA ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCION MUNICIPAL PARA ESTE LLAMADO **"CEMENTADO DE CALLES", por supuestamente** ENCONTRARSE INCOMPLETO LA ESPECIFICACIONES TECNICA, Y EFECTIVAMENTE, SE DEBE MOSTRAR LOS MATERIALES QUE NECESITA LA CONVOCANTE EN SU OBRA, ESTO SON LOS TRABAJOS Y MATERIALES QUE NECESITA LA INSTITUCION PARA EJECUTAR LA OBRA, DE CEMENTADO, NO HAY OTRA ESPECIFICACIONES, ENTENDEMOS LO ESTABLECIDOS EN EL ART. Artículo

17. Uso de código de catálogo
El código de catálogo debe ser asignado a cada uno de los componentes de los bienes, obras, servicios y consultorías a contratar, independientemente al sistema de adjudicación, en cada una de las etapas del procedimiento de contratación, toda vez que el SICP lo requiera, de acuerdo a lo establecido en la Guía de procedimientos de contratación.

ESTE LLAMADOS ES DE UN SOLO ITEM QUE ES CONSTRUCION DE CEMENTADO CALLES, LOS DEMAS EXPLICADO SON ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TRABAJOS, O SEAS LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA DICHA OBRA.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

1. Obligaciones Generales

1. Idoneidad de la oferta.
2. Se considerará que el contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las listas de cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las condiciones contractuales, estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la cláusula ***"Contenido y características de los precios".***
3. Se considerará que el contratista ha inspeccionado y examinado la zona de obras y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:
   a. Topografía del lugar y carácter de la obra;
   b. Condiciones hidrológicas y climáticas;
   c. Alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
   d. Medios de acceso a la zona de obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.
4. Como regla general, se considerará que el contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta

2.Ejecución de conformidad con el contrato, las leyes y los reglamentos

El contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del contrato. El contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todos los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.
El contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.

Siendo la Convocante la indicada para conocer sus necesidades y como satisfacerlas, se torna en una facultad discrecional la determinación de la modalidad y de las condiciones y requisitos que deben cumplir los Oferentes, con la única limitación prevista en el citado Art. 20 de la Ley 2051/03.----------

Además, expresa que, si bien en cierto que las Especificaciones Técnicas deben ser lo más amplias posibles, **no se puede negar que es la Convocante quien conoce sus necesidades y en base a ello, es la única indicada para establecer los mecanismos mínimos para la satisfacción y cumplimiento de dichas necesidades**, a fin de garantizar que los bienes y/o servicios u obra, que precisa, sean los acordes para el logro de los objetivos institucionales.

Esperando a ver cumplido a lo observado, lo saludo con la mayor cordialidad y respeto de siempre

Atentamente.

Lic. Digio Acosta
Director de la UOC